

miento hecho al Papa habían de ser expuestas, con el debido respeto, pero con energía y firmeza, las importantes y justas razones en que se cimenta la demanda, las cuales por lo que se refiera a Portugal, se hallan en la *Deducção cronologica*, y respecto de España, en los decretos de expulsión. Provechoso sería si los obispos, prelados, universidades y corporaciones representativas de los cinco Estados dirigieran a sus respectivos soberanos escritos postulatorios instándoles a que exigieran del Pontífice la supresión total de la Orden jesuítica, haciéndoles llegar para este objeto las oportunas notificaciones. Ni que decir tiene que hay que proceder con celeridad, por una parte, para impedir la resistencia de los jesuítas, y, por otra, por ser muy importante el que el requerimiento sea presentado aun antes de la muerte de Clemente XIII; puesto que si la demanda de los gobiernos es ya conocida en el futuro conclave, más fácilmente tomará en consideración el Sacro Colegio la solicitud de los soberanos, para evitar el riesgo a que se podrían exponer de otra suerte en la elección papal. «Que en la instancia formal que por escrito se ha de dirigir al Papa se pida a su beatitud extinga la Orden de la Compañía por vía de providencia gubernativa, económica y paterna, sin entrar en discusiones formales, como lo hizo Clemente V con los templarios, San Pío V y otros Papas con los humillados, jesuatos y otros; pues por la notoriedad de las causas y por la aserción de tan grandes príncipes se convence, que atendidas las circunstancias, requiere y obliga en el caso presente la tranquilidad común de la Iglesia y de los soberanos a que se proceda a la extinción por aquella vía pronta y provisional. Que se debe insistir en que se adopte este método, evitando en todo lo posible que intente Roma tratar el asunto por las reglas de un proceso de extinción, el cual perjudicaría mucho al objeto propuesto, por dilaciones y manejos a que se daba campo, además de que se comprometería el decoro de los monarcas a quienes no corresponde hacerse acusadores judiciales, ni litigar un pleito con el general de la Compañía.» (1) Caso que se nombrase una congregación para informar al Papa, habría de estar formada sólo por cardenales y prelados imparciales; para granjear sus votos hay que valerse de los poderosos estímulos del interés y del temor, únicos móviles de una negociación de esta índole en la curia romana. Ade-

(1) *Proyecto de Memoria en respuesta a Portugal, según se envió al Consejo extraordinario (texto definitivo del 30 de marzo de 1768), *Archivo de Simancas*, Estado, 5054; v. apéndice, núm. 2 e.

más hay que hacer constar la firme resolución en que se hallan los monarcas de poner en práctica, cada uno en sus dominios, todos aquellos medios que siendo lícitos, fueran más perjudiciales a los intereses de la curia romana, como, por ejemplo, el de suprimir el Tribunal de la Nunciatura en España y restituir toda la autoridad nativa a los obispos y de impedir todos los recursos a Roma, salvo en casos legítima y absolutamente reservados a la Santa Sede por la disciplina más antigua de la Iglesia. Los demás monarcas tendrán amenazas con que intimidar a la corte de Roma; todos deben dar a entender que se procederá en caso de obstinación y negativa a las medidas más serias y eficaces.

Durante el transcurso de las negociaciones entre las cortes se dió claramente a entender a los nuncios que los monarcas deseaban a todo trance la extinción de la Compañía de Jesús. A las protestas de Lucini contra el clandestino desembarco de los jesuítas napolitanos en los Estados pontificios, replicó el confesor de Carlos III que el Papa tenía en las manos el medio de salir del apuro y de satisfacer a los soberanos ortodoxos suprimiendo la Orden jesuítica. Más explícito fué todavía Grimaldi. Las cortes, dijo, han sentado el principio de que la corporación de los jesuítas ha de ser suprimida. Caso que Clemente XIII no se resuelva a ello voluntariamente, los soberanos no desistirán jamás, de suerte que serán inevitables temporales pérdidas en los dominios de la Iglesia. Si, en cambio, la curia romana da satisfacción a los soberanos católicos, esas pérdidas serán reparadas y se evitarán otras nuevas.

También el embajador portugués declaró al nuncio de Madrid que su gobierno hacía depender la reanudación de las relaciones con Roma de la supresión de la Orden de los jesuítas. Todos los gobiernos estaban perfectamente acordes por el momento en que no había que dejar medio por emplear a fin de mover al Papa a dar semejante paso (1). El secreto de la actualidad, escribía Lucini en enero de 1768 a Garampi, es la conjuración tramada entre España y las otras cortes contra la curia romana exigiendo imperativamente la supresión de los jesuítas y haciendo superflua la autoridad del Papa en todos los Estados. Los obispos fieles a Roma son humillados y abatidos; nuestros mayores enemigos son los Frati. El odio de

(1) *Lucini a Torrigiani el 22 de diciembre de 1767, Cifre, *Nunziat. di Spagna*, 304, *Archivo secreto pontificio*, copia en el *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 767.

Carlos III contra los jesuitas, y consiguientemente a Roma, es increíble (1).

En su respuesta hacía notar Torrigiani que entre los templarios, a los cuales el embajador de Portugal aducía como punto de comparación, y los jesuitas, existía indudablemente una gran diferencia. Los delitos de los templarios eran notorios, de los jesuitas en cambio hasta la fecha sólo es público el mucho bien que han realizado y todavía realizan; y ahora, de súbito, en virtud sólo de acusaciones imprecisas, sin pruebas ni datos sobre sus delitos, han de ser condenados. A esto se añade además una manifiesta contradicción. En Portugal consistió su crimen en la inobservancia de sus constituciones, y en Francia los acusan de atenerse en demasía a esas mismas constituciones. Sólo a niños es posible infundir pavor afirmando que tales religiosos son un peligro para los monarcas. Quebrantando todas las leyes de humanidad fueron expulsados de Portugal; como ganado apestado de roña fueron arrojados de Francia, España y Nápoles. Nadie se ha quejado, nadie fuera del Papa ha salido en su defensa, y ¡esos son los gigantes que domeñan a los soberanos! Igualmente insensato es el subterfugio de que la Santa Sede está dominada por los jesuitas. Adúzcanse pruebas de ello y nosotros seremos los primeros en alejarlos de los asuntos que no atañen a su vocación. Desde que comenzó la gran persecución nos hemos guardado con especial circunspección de meterlos en asuntos, incluso en aquellos en los cuales nos hubieran podido prestar grandes servicios. Si de la protección que la Santa Sede les dispensa se arguye que tienen sojuzgado al Pontífice, esa es una consecuencia rechazable, pues el Papa tiene el deber de ampararlos a ellos lo mismo que defendería a cualquiera otra Orden que se hallara en iguales circunstancias. Toda la conflagración es pura consecuencia de ardi-des y amaños urdidos entre las cortes. Jamás se llegará a lograr que el Papa preste su mano a esas cábalas y las ratifique con su sello. Grimaldi ha sentado la afirmación de que la Santa Sede será sepultada bajo los escombros de la Orden jesuítica y que cada vez irá perdiendo más de sus derechos tanto temporales como espirituales

(1) *Il grand arcano, che esiste ora, è la congiura combinata con le altre corti dell'Europa contro la corte di Roma, mentre si vuole assolutamente la suppressione de'Gesuiti, e ridurre inutile l'autorità pontificia in tutti i regni (Lucini a Garampi el [12?] de enero de 1768, Cifre, Nunziat. di Spagna, 305, loco cit.). *Di Rivera, embajador de Cerdeña en Roma, a Lascaris el 29 de enero de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 6101.

y hasta que es problemático que pueda salvar sus dominios temporales. Me quiero permitir preguntar a mi vez, ¿qué tienen que ver los jesuitas con las actuales usurpaciones perpetradas por los soberanos contra los privilegios de la Santa Sede, y aun con los mismos ataques indirectos contra la religión? ¿Por qué no se dirige la atención mucho mejor a las corruptoras máximas de esta centuria? ¿Por qué razón prestan los soberanos grato oído a las adulaciones de los políticos? ¿Qué tienen que ver los jesuitas con el poder temporal de la Santa Sede, para que ésta lo haya de perder por su causa? Ni el actual, como tampoco el futuro Pontífice pueden suprimir una Orden, la cual según testimonio de obispos y soberanos ha sido provechosa a todo el mundo por lo que a la religión y al Estado se refiere, si no se demuestra que ha degenerado de lo que era y ha cometido enormes crímenes. Estos son los sentimientos de Su Santidad, a los cuales V. S. debe dar siempre toda la eficacia con su celo (1).

Los dictámenes de las cortes y la memoria estaban ya preparados (2) cuando la publicación del monitorio contra Parma (30 de enero de 1768) creó una situación nueva y dió pie a la ocupación de Aviñón y Benevento. Como condición previa e imprescindible para el arreglo del incidente exigió España la supresión de la Compañía de Jesús (3), siendo por cierto los Borbones los primeros que habían de romper el fuego, el cual podrían secundar las demás potencias en caso dado (4). Persuadido de que la amalgama del asunto

(1) *V. S. save quales son, y quales deven ser las maximas de la S^{ta} Sede: las del Papa no son, ni pueden ser diversas, con que no podrá nunca ni el Papa presente, ni el que venga despues destruir una Orden religiosa que por autoridad de los obispos de todas las partes del mundo, y por confesion de los mismos principes del siglo, ha sido hasta aora util al servicio de Dios, y al del Estado, sino se prueba que haia degenerado de lo que era, y que estos hijos haian cometido enormes delitos: estos son los sentimientos de Su Santidad, y estos son aquellos a los quales V. S. deve dar siempre toda la eficacia con su celo. Torrigiani a Lucini el 7 de enero de 1768 (traducción), *ibid.*, 5072.

(2) *No omito advertir a V. E. aqui que, quando recibimos la noticia del Monitorio del Papa contra la corte de Parma, estaba ya formada la Memoria y que ésta se dispuso segun las circunstancias anteriores en que nos hallabamos con Roma. Grimaldi a Fuentes el 16 de mayo de 1768, *ibid.*, 5054.

(3) *...y no temas que la composicion con Roma sea segun ella lo piensa, pues por mi parte no se hará así, y antes bien a de ser con la total extincion de los Jesuitas (Carlos III a Tanucci el 10 de mayo de 1768, *ibid.*, 6058). *...es S. M. de dictamen, que tambien se pida por las tres cortes, como articulo sin el qual no tendrá efecto la composicion con Roma. Este articulo le propone S. M. como dictamen, y no como resolucion, si le aceptasen en Francia, lo avisaré a V. E. (Grimaldi a Tanucci el 26 de julio de 1768, *ibid.*, 6101).

(4) *Grimaldi a Fuentes el 16 de mayo de 1768, *ibid.*, 4565.

de los jesuitas con la complicación por causa de Parma no podía reportar más que perjuicios, no puso Choiseul en su instrucción a Aubeterre la supresión como condición de paz, sino que tan sólo advirtió que, caso que Portugal presentara esta demanda, podría contar con la cooperación de los gobiernos borbónicos (1), y recomendó encarecidamente al gabinete de Madrid que demorara el requerimiento hasta el próximo conclave o hasta el reinado del futuro Pontífice, pues todas las exigencias de esta índole eran inútiles por el momento y quizá podrían inducir a Clemente XIII a adoptar medidas que su sucesor no pudiera derogar (2). De diferente modo se pensaba en España. Tanto el rey como el Consejo extraordinario insistían en que la supresión de la Compañía de Jesús había de ser el primer requisito preliminar para una inteligencia, sin cuyo cumplimiento serían inútiles todas las demás negociaciones (3). Grimaldi hubo de comunicar a Choiseul que su corte no se podía limitar al apoyo de Portugal, sino que consideraba la supresión como condición esencial. Prelados y jurisperitos representaban sin cesar al rey que mientras existiera esta Orden en cualquier rincón del mundo era imposible reinara una paz verdadera en la Iglesia y en el Estado. Aun cuando fueran escasas las esperanzas del éxito, con todo, la necesidad que Roma sentía de la paz quizá sería capaz de hacer vacilar la tenacidad del Pontífice y de su ministro (4). En

(1) Quant au Portugal, il demande l'extinction totale de la Société des Jésuites, et je ne doute pas que les trois cours n'appuient cette demande (Choiseul a Aubeterre, sin fecha [¿11 de julio de 1768?], en Carayon, XVI, 433). *Grimaldi a Azpuru el 26 de julio de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 48.

(2) *Nous pensons entièrement comme la cour de Madrid sur la nécessité et l'utilité de l'extinction absolue de la Société des Jésuites, mais nous sommes persuadés que toute réquisition que nous ferions à cet égard dans les circonstances actuelles seroit très inutile. Le Pape qui s'est si opiniâtrément refusé à la révocation du Bref du 30 Janvier, à laquelle on lui avoit fourni un moyen de se déterminer sans compromettre sa dignité ni son amour-propre, se prêtoit encore moins à l'abolition et à la sécularisation de l'Ordre jésuitique et se porteroit peut-être au parti extrême de faire prendre au St-Siège et à l'autorité pontificale des engagements si forts sur cet objet, que les successeurs de Clément XIII pourroient se croire dans l'impossibilité d'y déroger (Choiseul a Ossun el 19 de julio de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 4568). *Ossun a Grimaldi el 28 de julio de 1768, *ibid.*

(3) *Grimaldi a Fuentes el 1.º y 11 de agosto de 1768, *ibid.*, 4565, 4566; Giraud a Torrigiani el 28 de noviembre de 1768, en Carayon, XVII, 138 s.

(4) *Grimaldi a Choiseul el 2 de agosto de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 4565.

consecuencia de esto, el embajador español recibió instrucciones no oficiales en el sentido de que la supresión de la Compañía constituía el punto esencial del requerimiento de España (1).

La enérgica negación de Clemente XIII hizo madurar en el ánimo de Carlos III el propósito de dejar a un lado, por entonces, el arreglo del conflicto de Parma y proponerse como fin próximo la supresión de la Compañía de Jesús (2). Luego que el Consejo extraordinario hubo aprobado el 30 de noviembre de 1768 el plan (3), fué expedido a Azpuru el 6 de diciembre de 1768 el memorial oficial, en el cual se requería al Pontífice la supresión total de los jesuitas. Las perturbaciones, así reza el razonamiento, que los jesuitas produjeron en los territorios españoles, las agresiones que sistemáticamente han venido cometiendo desde su fundación contra el gobierno y el bien público, movieron al rey católico a extinguir en sus Estados este foco de discordias. Así lo exigía su deber para con sus vasallos. A fuer de hijo y protector de la Iglesia, de la religión y de la sana doctrina se ve ahora obligado a dar un paso más. La corrupción de costumbres de estos religiosos en la teoría y en la práctica, los muchos tumultos y atentados de que se han hecho culpables en todas partes, la relajación de la disciplina religiosa, su desvío y discrepancia del espíritu del fundador, su aseglarado sistema de gobierno, la absoluta dependencia de la voluntad de un solo individuo, su aversión y hostilidad a toda autoridad puesta por Dios, su apoyo y defensa de la doctrina del tiranicidio, la persecución de los prelados y varones píos, los ataques a la sede apostólica cuando ésta se opone a sus

(1) *Grimaldi a Azpuru el 20 de septiembre de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped., 1768; *Grimaldi a Tanucci el 4 de octubre de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 6101; *Erizzo (III) al dux de Venecia el 1.º de octubre de 1768, *Archivo público de Venecia*, Ambasciatore, Roma, 287.

(2) *...me remito a lo que Grimaldi te escribe sobre la demanda que yo he juzgado que debemos azer de su total extincion, separandola totalmente de los otros puntos y negocios pendientes con Roma (Carlos III a Tanucci el 29 de noviembre de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 6059). *Desde que intentaron entregar a nuestras gentes su negativa rotunda, no han vuelto a desplegar los labios, aunque se les nota alguna turbacion por las apariencias que ven acia Castro y Ronciglione. El Rey por su parte quiere aumentarles el sobresalto, pidiendo absoluta y positivamente la extincion total de la Compañía, como articulo separado de los negocios de Parma, y que nada tenga que ver con ellos ni con las demas condiciones que deben preceder a su ajuste (Grimaldi a Tanucci el 29 de noviembre de 1768, *ibid.*, 6101).

(3) *Consejo extraordinario, 30 de noviembre de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 48. Cf. **Archivo de Simancas*, Estado, 5036.

designios, los casos ocurridos en las misiones de Oriente, en Portugal y en otros territorios; todas estas razones demuestran que los tales no sólo no son útiles en los Estados católicos, sino antes bien perjudiciales, pues antes escandalizan que edifican. Son asimismo obstáculo a la unión de los heterodoxos a la Iglesia, puesto que aquéllos han de temer los mismos peligros. El rey católico, movido por estos notorios motivos y a fuer de hijo sumiso de la Iglesia, anhelando su mayor exaltación, el bien, el honor y la defensa de los derechos de la legítima autoridad de la Santa Sede, la paz en los Estados católicos, cuya dicha, a su entender, no puede ser compatible con la existencia de la Orden, en cumplimiento de sus deberes para con la religión, nuestro Padre Santo, para consigo mismo y sus vasallos, suplica a Su Santidad con el mayor encarecimiento la absoluta y total supresión de la Orden llamada Compañía de Jesús y la secularización de todos sus miembros, sin permitirles seguir viviendo como comunidad o congregación o bajo algún otro título de reforma o de una nueva orden, ni tener otro superior que su ordinario del lugar (1).

Copias de este memorial fueron enviadas a las cortes amigas de París y Nápoles, de las cuales se esperaba que pronto remitirían a sus representantes en Roma parecidos requerimientos. Hasta la llegada de éstos debía mantenerse Azpuru en absoluto silencio e iniciar sin pérdida de tiempo, junto con Aubeterre y Orsini, los pasos necesarios para hacer la entrega oficial de los documentos (2).

El 27 de diciembre de 1768 remitió Choiseul, a instancias del rey de España, al embajador francés Aubeterre el memorial de Francia (3), el cual contenía la demanda categórica de que fuera suprimida sin dilación ni reservas en todo el mundo la Compañía de Jesús, secularizados sus miembros y prohibida expresamente su existencia bajo cualquier forma. Para no resucitar de nuevo las viejas contiendas, omitíase en el documento toda palabra sobre la

(1) *Memoria en solicitud de que el Papa extinga el Instituto de la Compañía de Jesús, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 48, el texto en Ferrer del Río, II, 250 ss. El destierro de Ricci de la ciudad de Roma había sido dado de mano. Ricci, *Espulsione dalla Spagna, 73 s.

(2) *Grimaldi a Azpuru el 6 de diciembre de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 48; *Grimaldi a Tanucci el 6 de diciembre de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 6101; *Grimaldi a Fuentes el 5 de diciembre de 1768, *ibid.*, 4565; *Azpuru a Grimaldi el 22 de diciembre de 1768, *ibid.*, 5036.

(3) El texto en Carayon, XVII, 140; Theiner, *Histoire*, I, 142 s.

doctrina y la moral de los jesuitas, si bien tenía orden el embajador de afirmar que su soberano aprobaba plenamente el memorial español (1).

Tanucci, a quien Grimaldi había pedido su parecer acerca del memorial español (2), no era partidario de negociaciones, más bien recomendaba la táctica del silencio. Roma insistiría, según él, en el procedimiento por vía judicial, y para los reyes sería indecoroso si habían de comparecer como querellantes en el litigio. Además existía una gran diferencia entre los jesuitas y los templarios conocidos como notorios libertinos. Si en el proceso no queda demostrada clara y convincentemente la culpa de la Orden, decía, de suerte que se siguiera una sentencia desfavorable para las potencias, en ese caso es imposible prever las consecuencias (3). Como quiera que la corte de Madrid persistiera tenazmente en su decisión, se adhirió el ministro al apremio de España (4) aun cuando sin lograr dominar interiormente sus escrúpulos (5). El 31 de diciembre de 1768 remitió al cardenal Orsini un memorándum, idéntico en lo esencial al español (6), en el cual se rogaba al Papa que no difiriera por más tiempo la supresión de la Compañía en atención a la mala situación de la Iglesia, pues su existencia constituía un constante peligro para la paz y concordia entre los pueblos católicos y para el honor de la primera sede de la cristiandad.

Tan pronto como el 12 de enero de 1769 llegó el último memorándum, el francés, reuniéronse los tres embajadores para tomar acuerdo sobre el modo de proceder (7). En una audiencia que tuvo lugar el lunes 16 de enero a las once de la mañana, Azpuru hizo entrega al Pontífice del memorándum de su gobierno sin hacer la menor insinuación de su contenido. Clemente no preguntó cuál era

(1) Choiseul a Aubeterre el 27 de diciembre de 1768, en Carayon, XVII, 139 ss.; *Choiseul a Fuentes el 27 de diciembre de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 4565; *Grimaldi a Tanucci el 9 de enero de 1769, *ibid.*, 6102.

(2) *Grimaldi a Tanucci el 22 de noviembre de 1768, *ibid.*, 6101.

(3) *A Grimaldi el 13 de diciembre de 1768, *ibid.*, 6102.

(4) *Al mismo el 20 de diciembre de 1768, *ibid.*

(5) *Al mismo el 17 de enero de 1769, *ibid.*; v. apéndice, núm. 2 g.

(6) Traducción en Danvila y Collado, II, 274 s. Traducción de los tres memoriales en la *Gazette de France* [enero], 1769, *Archivo de Simancas*, Estado, 5036.

(7) *Azpuru a Grimaldi el 12 de enero de 1769, *Archivo de Simancas*, Estado, 5036; *Orsini a Tanucci el 13 de enero de 1769, *Archivo público de Nápoles*, Esteri-Roma, ¹⁸⁰/₁₀₈₅.

el objeto del documento, comenzó a leerlo, pero pronto interrumpió la lectura y dejó el escrito sobre el bufete, diciendo que lo vería luego y daría contestación. Preguntó el Papa al embajador si se le ofrecía otra cosa y respondiendo que no el interrogado, le despidió dándole la bendición. La expresión de pesar que durante la lectura veló el semblante de Clemente XIII y su profundo silencio fueron evidente señal del sobresalto y profunda amargura que le produjo el paso dado por las cortes. Durante aquel día y el siguiente fueron suspendidas todas las audiencias (1). En la del 20 de enero, en la cual el cardenal Orsini cumplió la misión de su gobierno, el Papa, enfermo del corazón, perdió la presencia de ánimo por la emoción y rompió a llorar (2). Sin embargo pronto recobró la serenidad y el equilibrio espiritual. Al hacer entrega Aubeterre, el 24 de enero de 1769, del escrito de su corte, le fué indicado que más tarde le sería comunicada la respuesta, siguiéndose luego una conversación sobre asuntos indiferentes (3).

(1) *Lunes una hora antes del medio día, me presenté a Su Santidad y entregué dicha Memoria, sin decirle lo que contenía, porque así me encargó el embajador de Francia que lo practicase, dudando yo que la quisiese recibir, y habiéndola tomado en la mano, sin preguntarme el fin a que se dirigía, empezó a leerla, pero lo suspendió muy luego y poniéndola sobre el bufete, me dijo que la vería: me preguntó si se me ofrecía otra cosa y habiéndole respondido que no, tocó la campanilla y me dió su bendición. La suspensión del Papa en leer dicha Memoria luego que por el principio de ella pudo penetrar el objeto que tenía, su melancólico semblante y profundo silencio en dicha audiencia, me persuadieron a creer que lo había cogido desprevenido de la instancia de dicha memoria, lo que me confirmó el cardenal Negroni, pues habiendo pasado inmediatamente a referirle dicha audiencia, entendí por su conversación, que en la que había tenido aquella mañana de Su Santidad le había preguntado si sabía el asunto de la mia, y sé ciertamente que de resultas de ella estuvo el Papa de muy mal humor en aquel día, y que en el siguiente la negó a quantos se la pidieron (Azpuru a Grimaldi el 19 de enero de 1769, *Archivo de Simancas*, Estado, 5036). *Era già stato prevenuto il Papa delle richieste e del loro ordine da Mons. Giraud Nunzio di Francia (Ricci, *Espulsione dalla Spagna*, 74). Theiner da erróneamente como fecha de la audiencia el 18 de enero en vez del 16, asimismo el 22 de enero en lugar del 24 como fecha de la audiencia para Aubeterre (*Histoire*, I, 142). *Orsini a Tanucci el 17 de enero de 1769, *Archivo público de Nápoles*, Esteri-Roma, ²⁸⁰/₁₀₃₅; *Negroni a Vincenti el 19 de enero de 1769, Registro di cifre, Nunziat. di Spagna, 433, *Archivo secreto pontificio*; *Erizzo (II) al dux de Venecia el 21 de enero de 1769, *Archivo público de Venecia*, Ambasciatore, Roma, 288.

(2) *Orsini a Tanucci el 20 de enero de 1769, *ibid.*, Esteri-Roma, ²⁸⁰/₁₀₃₅.

(3) Aubeterre a Choiseul el 25 de enero de 1769, en Theiner, *Histoire*, I, 144; *Orsini a Tanucci el 24 y 28 de enero de 1769, *Archivo público de Nápoles*, Esteri-Roma, ²⁸²/₁₀₃₇ y ²⁸⁰/₁₀₃₅, respectivamente; *Azpuru a Grimaldi el 26 de enero de 1769, *Archivo de Simancas*, Estado, 5036; *Negroni a Vincenti el 26 de enero

Carlos III, que por cierto había sido la fuerza impulsora en este empeño (1), dió muestras de la mayor satisfacción por el paso que las potencias acababan de dar. No se le ocultaba por cierto que la respuesta del Pontífice sería negativa, mas ante todo, decía, basta con que la demanda de la supresión haya sido presentada y permanezca en pie para el futuro conclave (2). Cuanto más tiempo transcurría más ufano y complacido estaba de haber puesto en práctica su resolución (3). Tanucci, que sólo con íntima repugnancia y por orden superior se había adherido al proceder de España, no ocultaba su disconformidad. No sólo estaba resentido de que Aubeterre hubiera divulgado el secreto prematuramente, sino que también le disgustaba extraordinariamente el memorial de Francia por su estilo frío y todavía más porque ya desde la introducción echaba toda la odiosidad de la medida sobre el rey de España (4). Si el Papa convoca un consistorio, decía, dos tercios de los votos resultarían seguramente favorables a los jesuitas, a no ser que por consideraciones de prudencia creyeran algunos cardenales procedente estar enfermos en la mañana prefijada (5).

El requerimiento de la supresión produjo gran revuelo en la población de Roma (6) y entre los religiosos de la Orden, como es fácil de comprender, la más profunda consternación (7). Para no dar la impresión de indiferencia tratándose de un asunto en el cual se jugaba la existencia de la Orden, convocó Ricci a los asistentes a

de 1769, Registro di cifre, Nunziat. di Spagna, 433, loco cit.; *Erizzo (II) al dux de Venecia el 28 de enero de 1769, *Archivo público de Venecia*, Ambasciatore, Roma, 288.

(1) *Negroni a Vincenti el 2 de febrero de 1769, Registro di cifre, Nunziat. di Spagna, 433, loco cit.

(2) *A Tanucci el 31 de enero de 1769, *Archivo de Simancas*, Estado, 6060.

(3) *Carlos III a Tanucci el 18 de febrero de 1769, *ibid.*

(4) *A Azara el 24 de enero de 1769, *ibid.*, 6007; *Erizzo (II) al dux de Venecia el 28 de enero de 1769, *Archivo público de Venecia*, Ambasciatore, Roma, 288.

(5) *A Orsini el 31 de enero de 1769, *Archivo de Simancas*, Estado, 6007; *A Azara el 31 de enero de 1769, *ibid.*

(6) Aubeterre a Choiseul el 25 de enero de 1769, en Theiner, *Histoire*, I, 144.

(7) *È facile immaginare la costernazione de'Gesuiti, sostenuta però dalla sicurezza di loro innocenza, dalla fiducia nella giustizia del Papa e sopra tutto nell'assistenza divina. Onde proseguirono i loro ministeri nella consueta forma, e per divina misericordia non nacque turbazione alcuna, anzi universalmente si videro anco i giovani sempre più fermi nella vocazione. Ricci, *Espulsione dalla Spagna*, 74.